



Dirección General Administrativa

CIRCULAR No. 25

PARA: HONORABLES SENADORES Y UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO.

DE: DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

ASUNTO: PERMISOS Y/O LICENCIAS ORDINARIAS NO REMUNERADAS FUNCIONARIOS UTL

FECHA: DICIEMBRE DE 2018

La Dirección General Administrativa del Senado de la República informa, que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la Resolución No.1068 del 31 de julio de 2018, "*Por medio de la cual se reglamenta el disfrute de las vacaciones colectivas para los funcionarios del Senado de la República*", que aquellos funcionarios que no hayan cumplido el año continuo de servicios no tendrán derecho a disfrutar de las vacaciones colectivas.

Por lo anterior, los funcionarios que requieran salir del país, deberán solicitar por escrito con cinco (5) días de anticipación previo visto bueno del jefe inmediato, el respectivo permiso remunerado y/o licencia no remunerada según sea el caso.

Cordialmente,

Q. No.

ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Directora General
Senado de la República

ACÚPVE LA DEMOCRACIA